Número de Proceso	MC-042-2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Municipal está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

En el Plan de Desarrollo “APOSTEMOS TODOS A CRECER POR DAGUA” 2020-2023 en el EJE GOBERNANZA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, sector Deporte y Recreación, cuyo objetivo sectorial es promover la práctica de diversas disciplinas deportivas y la recreación en todo el curso de vida, con enfoque de derechos, diferencial, étnico y de víctimas, y demás grupos de inclusión social, fomentando estilos de vida saludables y la utilización adecuada del tiempo libre para el desarrollo integral sostenible en el Municipio de Dagua.; se encuentra incorporado el Programa 4.3.3.1: APOSTEMOS A CRECER POR UN DAGUA CON MAS DEPORTE Y RECREACION, el cual a su vez contiene entre otros el proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y convivencia que relaciona la siguiente meta de producto:

Meta producto

A.4-GDS-052: Participar en seis (6) eventos o competencias deportivas/año, locales y/o regionales
Indicador de producto:

Eventos recreativos comunitarios realizados - Número de competencias deportivas/año, locales y/o regionales en las que se ha participado.

Que de manera transversal los proyectos en mención se encuentran armonizados con el Plan Nacional de desarrollo “PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD” de la siguiente manera:

- PROGRAMA: Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos y la convivencia y cohesión social.

- PACTO POR LA LEGALIDAD: Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados
- LÍNEA: Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social

Que la armonización con el plan departamental de Desarrollo del departamento del Valle del Cauca "VALLE INVENSIBLE" se identifica de la siguiente manera:

- PROGRAMA: 10101 Valle oro puro

Descripción: Apoyo al deporte competitivo, formativo y social comunitario, a la recreación y a la actividad física dirigida a la población en general a través de una amplia oferta de bienes y servicios y a deportistas de rendimiento y alto rendimiento mediante estímulos económicos, sociales y deportivos para optimizar sus resultados en competencias nacionales e internacionales.

- LÍNEA ESTRATÉGICA: LT1 TURISMO PATRIMONIO TERRITORIAL E IDENTIDAD VALLECAUCANA
- Consolidar el posicionamiento del Valle del Cauca, como destino turístico, aprovechando la riqueza patrimonial, cultural, ambiental, paisajística, deportiva e industrial como herramienta clave hacia el desarrollo humano integral desde la identidad territorial, la dinamización de la economía y el mejoramiento de la calidad de vida.

Que de manera transversal los proyectos en mención se encuentran armonizados con el Plan Nacional de desarrollo "PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD" de la siguiente manera:

- PROGRAMA: Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos y la convivencia y cohesión social.
- PACTO POR LA LEGALIDAD: Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados
- LÍNEA: Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social

Que la armonización con el plan departamental de Desarrollo del departamento del Valle del Cauca "VALLE INVENSIBLE" se identifica de la siguiente manera:

- PROGRAMA: 10101 Valle oro puro

Descripción: Apoyo al deporte competitivo, formativo y social comunitario, a la recreación y a la actividad física dirigida a la población en general a través de una amplia oferta de bienes y servicios y a deportistas de rendimiento y alto rendimiento mediante estímulos económicos, sociales y deportivos para optimizar sus resultados en competencias nacionales e internacionales.

- LÍNEA ESTRATÉGICA: LT1 TURISMO PATRIMONIO TERRITORIAL E IDENTIDAD VALLECAUCANA
- Consolidar el posicionamiento del Valle del Cauca, como destino turístico, aprovechando la riqueza patrimonial, cultural, ambiental, paisajística, deportiva e industrial como herramienta clave hacia el desarrollo humano integral desde la identidad territorial, la dinamización de la economía y el mejoramiento de la calidad de vida.

El municipio de Dagua, con una extensión total de 939 Km2, de los cuales 6 Km2 pertenecen al área urbana y 880 Km 2 pertenecen al área rural, es el tercer municipio más grande del Valle del Cauca, representa el 4,2% de todo el territorio Vallecaucano; condición que exige a la entidad territorial generar estrategias institucionales y sectoriales que permitan romper las barreras de acceso a los programas sociales que enfrentan los ciudadanos del sector rural, que mantengan la cobertura a la población urbana y que generen condiciones de bienestar en la población de todo el territorio.

Que acuerdo con el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Artículo 1° del Acto Legislativo N° 02 de 2000: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*
El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

La Ley 1967 del 11 de julio de 2019 en su artículo 3º, establece que corresponde al Ministro del Deporte "Formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados".

En la reciente política del Deporte, la Recreación y la Actividad Física en Colombia, priorizó 7 ejes para atacar los problemas del Deporte en Colombia entre está el de Acceso al deporte y recreación en el cual el municipio de Dagua está interesado en masificar la práctica deportiva de forma recreativa y competitiva con el ánimo de fortalecer las aptitudes sociales, mejorar la salud y aprovechamiento del tiempo libre en los habitantes del municipio de Dagua

La práctica del deporte tiene un papel importante para el desarrollo de la sociedad, hace posible la reivindicación de los valores humanos, la preservación de la cultura y las sostenibilidades ambientales, mejoramiento de los indicies de calidad en salud; entonces más allá de hacer una reducción a rendimientos físicos, medallas y logros deportivos, es poder pensar en la comunidad – sociedad, la ciudad, la región y el país.

Que dentro del marco de los objetivos rectores de la ley 181 de 1995, se debe fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados como también contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre,

el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

Por otra parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que : "(…) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Que la actividad física, el deporte y la recreación cobran hoy en día un papel relevante en nuestra sociedad, su implicación vital en la salud y el bienestar de las personas. La inactividad física es uno de los factores de riesgo más importante de mortalidad mundial. La inactividad física afecta a la mayoría de la población en todo el mundo, tanto en los países de ingresos elevados como en los de ingresos bajos y mediano Frente a esta realidad, es necesario plantear estrategias educativas y formadoras que favorezcan la atención a estas necesidades y la promoción de estilos de vida saludables.

Que la administración municipal realiza diferentes estrategias para masificar el deporte, para la cual se encuentra en la búsqueda para la organización de competencias deportivas en diferentes disciplinas, por lo que tiene programado realizar eventos deportivos de futbol categorías infantil, preinfantil y juvenil, festival deportivo natación y patinaje y cuadrangular de baloncesto y campeonato de futbol de salón en la Cabecera Municipal y el corregimiento de Borrero Ayerbe, permitiendo disfrutar junto a familiares y amigos de actividades de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, como una estrategia de integración, convivencia familiar e inclusión social.

El objetivo primordial de estos eventos deportivos es el mantenimiento y masificación del deporte y la recreación de nuestra región, dado a que comporten usualmente derechos y deberes comunitarios que implica la observancia de normas mínimas de conducta deben ser objeto de intervención del Estado por cuanto el Estado no solo debe fomentar su ejercicio, sino porque la sociedad tiene un legítimo interés en que tal práctica se lleve a cabo de conformidad con los principios legales, de manera que con ella se alcancen objetivos educadores y socializadores.

Que de acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio de Dagua no cuenta con los requerimientos técnicos para realizar y dar cumplimiento a este proceso, a las metas contenidas en el Plan de Desarrollo, requiere contar con un proveedor persona natural y/o Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con la formación deportiva, con experiencia en realización de eventos deportivos y/o recreativos, con capacidad para celebrar contratos y que respectivamente que cuente con las siguientes características:

Garantizar los espacios locativos adecuados en el municipio de Dagua, para el Desarrollo del objeto contractual.	

Experiencia específica	Haber ejecutado 3 o más contratos relacionados con el objeto contractual.
	Los contratos que se presenten para acreditar experiencia, deben representar una cuantía superior al presupuesto oficial.
Personas de apoyo	Con formación y experiencia relacionada con el objeto contractual, para ello deberá anexar hoja de vida y cumplir con los requisitos minimos realcionados: **Autoridades de juzgamiento:** Contar con certificado expedido por el colegio de arbitraje . **Festival deportivo de futbol y futbol de salon:** Tecnologo en entrenamiento deportivo, profesional en deporte, licenciado en educacion fisica, recreacion y deporte. **Festival de natacion, patinaje y karate do:** tecnico o profesional en deporte. **Cuadrangulra de baloncesto:** diplomado en entrenamiento deportivo, diplomado en baloncesto, monitor deportivo en baloncesto.

Que es obligación de las entidades territoriales garantizar la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo.

Que la inversión que se pretende realizar se encuentra contemplada en el plan de acción de la vigencia 2023

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZAR

Los eventos deportivos a realizar son:

- Festival deportivo de futbol categorías, infantil, y preinfantil
- Festival deportivo de futbol de salón categorías prejuvenil y juvenil
- Cuadrangular de Baloncesto
- Festival de Natación, Karate do y Patinaje

Son programas de índole recreativo, histórico y cultural. Sus principios fundamentales son los de brindar, a una importante y representativa población de la Comunidad Dagueña un espacio lúdico y de integración, a través de la sana competencia, para socializar y promover la tradición cultural y recreativa de los habitantes de nuestro municipio, además de realizar la clausura de los procesos deportivos en estas disciplinas.

Los eventos se realizarán en las siguientes categorías:

1- FESTIVAL DEPORTIVO FUTBOL

CATEGORIA Y RAMAS:

CATEGORIA	RAMA	EDADES
INFANTIL	MIXTA (Femenina y masculina)	De 5 a 7años
PRE-INFANTIL	MIXTA (Femenina y masculina)	De 8 a 10 años

2- FESTIVAL DEPORTIVO DE FUTBOL DE SALON

CATEGORIA	RAMA	EDADES
PREJUVENIL	MIXTA (Femenina y masculina)	De 11 A 13 AÑOS
JUVENIL	MIXTA (Femenina y masculina)	De 14 a 16 años

3-FESTIVAL DE NATACION, KARATE DO Y PATINAJE

Se realizará un festival deportivo en las disciplinas deportivas de patinaje, karate do y natación en las ramas masculina y femenina donde participaran todos los niños, niñas y jóvenes beneficiarios de estas disciplinas.

4-CUADRANGULAR DE BALONCESTO

Se realizará un torneo cuadrangular de baloncesto con equipos del municipio.

AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO:

El Juzgamiento estará a cargo del Árbitros que suministrará el contratista.

CANTIDAD DE BENEFICIADOS

Tres mil beneficiarios aproximadamente (3000) personas de manera directa e indirecta.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal requiere contratar con una persona natural o jurídica que realice de actividades de apoyo que permitan el desarrollo de los eventos deportivos asegurando premiación, juzgamiento, adecuación de escenarios deportivos, refrigerios, hidratación y coordinación.

Que es obligación de las entidades territoriales garantizar la operatividad y cumplimiento de los objetivos de los Planes de Desarrollo.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento []

Otros [] Cual

3. INFORMACION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Certificado:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	**X**	**Certificado de Vigencia Futura**	
Número:	1301			
Valor:	26.000.000			
Fecha de Expedición:	15/11/2023			
Fecha de Vencimiento:	31.12.2023			
Apropiación:	2.3.2.02.02.009.483			
Fuente	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACION			

Tipo de Certificado:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	**X**	**Certificado de Vigencia Futura**	
Número:	1181			
Valor:	5.000.000			
Fecha de Expedición:	26/10/2023			
Fecha de Vencimiento:	31.12.2023			
Apropiación:	2.3.2.02.02.009.482			
Fuente	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACION			

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo	
Contrato de Obra Pública	
Contrato de Consultoría	
Contrato de Interventoría	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato Interadministrativo	
Convenio Interadministrativo	

Contrato de Seguros	
Convenio de Asociación	
Contrato de Ciencia y Tecnología	
Otro	**X**
¿Cual?	**PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS DE APOYO A LA GESTION.**

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	PRODUCTO
80141607	Gestión de eventos

6. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

7. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS?

SÍ [] NO [X]

Justificación: N/A,

8. ESTUDIO DEL SECTOR

La entidad dentro de la etapa de planeación de la contratación, de conformidad conlo establecido en el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde define como un deber de las entidades estatales la elaboración de un estudio del sector que permita analizar las condiciones del mercado de los bienes, obras o servicios que satisfagan las necesidades identificadas por la administración, contemplando aspectos económicos,

legales, comerciales, financieros, técnicos y organizacionales, realizó el respectivo estudio del sector, el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 Objeto del contrato

SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR FESTIVALES DEPORTIVOS DE FUTBOL CATEGORIAS INFANTIL, PREINFANTIL, FESTIVAL DEPORTIVO DE FUTBOL DE SALON CATEGORIAS PREJUVENIL Y JUVENIL, FESTIVAL DE NATACION, KARATE DO PATINAJE Y CUADRANGULAR DE BALONCESTO, DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS, ÉNFASIS GRUPOS DE INCLUSIÓN SOCIAL.

9.2 Alcance del objeto

No aplica

9.2.1. Especificaciones Técnicas del Bien, Obra o Servicio a Contratar

En el objeto del contrato descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Realizar el apoyo en las siguientes actividades para el desarrollo de los eventos deportivos:

1. Realizar apoyo por medio de coordinadores que realicen las actividades de alistamiento, planeación, cronograma, socialización con las diferentes disciplinas deportivas participantes con instrucciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Comunitario.

2. El contratista debe garantizar la realización de los torneos, competencias y actividades deportivas en las categorías y ramas, tal y como se detalla en la descripción técnica de los eventos.

3. Juzgamiento: Proveer con personal idóneo el juzgamiento de partidos y competencias en las fechas y horarios según el cronograma establecido.

CAMPEONATO /COMPETENCIA	CANTIDAD DE CATEGORIAS	PERSONAL DE JUZGAMIENTO POR

		CATEGORIA
FUTBOL	2	3
BALONCESTO	1	3
FUTBOL DE SALON	2	3

4. Hidratación: Disponer de hidratación para las personas que intervienen en cada una de las competencias.

DETALLE	CANTIDAD
AGUA EN BOTELLA PET DE 200 ML EN PACA DE 20 UNIDADES	75

5. Refrigerios: Suministrar refrigerios para cada una de las competencias

DESCRIPCION	CANTIDAD
REFRIGERIOS SANWDICH COMPUESTO DE JAMON, QUESO, SALSA Y PAN TAJADO, JUGO EN CAJA DE 200 ML	1000

6.Premiación. Coordinar y proveer las siguientes elementos y condiciones para la premiación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
TROFEOS PARA FUTBOL DE SALON CAMPEON PREJUVENIL Y JUVENIL	2	TROFEO DE CAMPEON, ELABORADO EN MADERA TAMAÑO GRANDE MARCADOS CON LOGO DE LA ALCALDIA, CON LA FIGURA DEL DEPORTE
TROFEOS PARA FUTBOL DE SALON SUBCAMPEON PREJUVENIL Y JUVENIL	2	TROFEO DE SUBCAMPEÓN, ELABORADO MADERA TAMAÑO MEDIANO, MARCADOS CON LOGO DE LA ALCALDIA, CON LA FIGURA DEL DEPORTE.
TROFEOS PARA FUTBOL INFANTIL, PREINFANTIL, CAMPEON	2	TROFEO DE CAMPEON, ELABORADO EN MADERA TAMAÑO GRANDE MARCADOS CON LOGO DE LA ALCALDIA, CON LA FIGURA DEL DEPORTE

TROFEOS PARA FUTBOL INFANTIL, PREINFANTIL, SUBCAMPEON	2	TROFEO DE SUBCAMPEÓN, ELABORADO MADERA TAMAÑO MEDIANO, MARCADOS CON LOGO DE LA ALCALDIA, CON LA FIGURA DEL DEPORTE.
TROFEOS GOLEADOR	8	TROFEO DE GOLEADOR, ELABORADO MADERA TAMAÑO MEDIANO, MARCADOS CON LOGO DE LA ALCALDIA, CON LA FIGURA DEL DEPORTE.
TROFEOS VALLA MENOS VENCIDA	8	TROFEO DE VALLA MENOS VENCIDA, ELABORADO MADERA TAMAÑO MEDIANO, MARCADOS CON LOGO DE LA ALCALDIA, CON LA FIGURA DEL DEPORTE.
TROFEOS PARA NATACION, PATINAJE, KARATE DO Y BALONCESTO	12	TROFEO DE VICTORIA, ELABORADO EN MADERA, TAMAÑO MEDIANO, MARCADOS CON LOGO DE LA ALCALDIA, CON LA FIGURA DEL DEPORTE.
MEDALLAS	300	MEDALLAS DE PARTICIPACION, TROQUELADAS CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN A DOS CARAS DE 6 CMS DE DIÁMETRO EN COLOR DORADO O PLATEADO CON LEYENDA DE LAS OLIMPIADAS
DIPLOMAS DE PARTICIPACION	300	CERTIFICADO DE PARTICIPACION CON INFORMACION DEL EVENTO Y LOGOS DE LA ADMINISTRACION IMPRESOS EN PAPEL CARTULINA

7. Recaudar información por medio de evidencias que soporten cada una de las actividades realizadas.

8. Presentar informes detallados de la realización del evento, donde se pueda constatar por medio de estadística lo siguiente:

- Numero de deportistas participantes determinados con sus respectivos enfoques diferenciales (etnia, victima, sexo, residencia, edad, entre otros).

- Encuesta: Realizar encuesta donde se pueda recolectar la opinión de la población beneficiada, con su respectivo informe.

Los proponentes deberán garantizar los escenarios deportivos para la realización de las diferentes competencias de deportes individuales y de conjunto.

Tener disponibilidad permanente para la asistencia de hidratación y refrigerios a los integrantes en las competencias que sean programadas.

La hidratación y refrigerios deben ser entregados donde se le indique, en el horario que le indique el supervisor.

El contratista debe contemplar los costos de transporte de los elementos e insumos hacia el Municipio de Dagua, en el lugar donde la supervisión le indique

Las especificaciones técnicas de los insumos deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, respetando las características descritas en cuadro adjunto.

9.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será a partir la suscripción del acta de inicio hasta el 27 de diciembre de 2023 o hasta culminar las actividades, lo que primero ocurra.

9.4 Valor estimado del contrato y su Justificación

El valor estimado del contrato es de treinta y un millones de pesos $31.000.000) mcte. incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

El municipio de Dagua estableció el valor del presupuesto oficial, mediante la revisión de contrataciones similares en entidades a nivel Nacional, departamental y municipal.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y experiencia requerida, el nivel de responsabilidad, la capacidad y el término de duración del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvieron como referencia varios aspectos talescomo la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto delos aportes al sistema de seguridad social, la carga tributaria del contrato, los costos y gastos de movilidad y desplazamiento para el cumplimiento de las actividades delmismo y en si toda la logística y costos que se derivan de la ejecución del contrato.

9.5 Forma de pago

El valor del contrato resultante de este proceso contractual, será cancelado por El Municipio, de la siguiente manera: un primer desembolso a título de pago anticipado correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, es decir la suma doce Millones cuatrocientos mil pesos ($12.400.000) Mcte. y el resto así:

En un pago final del 60% es decir la suma de diez y ocho millones seiscientos mil pesos Mcte ($18.600.000) al termino de desarrollo de las actividades.

Los pagos se realizarán previa entrega de los informes, previstos por el organismo, recibida a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad, los cuales deberán cumplir con los siguientesdocumentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Acta de recibo parcial y/o final según corresponda firmada por el interventory recibida a satisfacción por la entidad.
3. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
4. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. de todas formas, se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC).

El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Municipio será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben se realizar todas lasconsultas y averiguaciones del caso.

El Municipio realiza los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, loscuales deben ser tenidos en cuenta por el contratista.

9.6 Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Dagua, del Departamento del Valle del Cauca.

9.7 Obligaciones específicas del contratista

En cumplimiento del objeto del presente contrato, El Contratista, se obliga para con el Municipio de Dagua a realizar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todoslos requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio del contenido de los estudios previos, propuesta presentada por el contratista y contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido por la Entidad.
3. Constituir la garantía única y presentarla a la Entidad para su aprobación.
4. Planear, organizar, administrar y ejecutar, todos los eventos de conformidad con las especificaciones técnicas que solicite la Entidad.
5. Prestar oportunamente los servicios objeto del contrato, con óptimas condiciones de calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad para cada evento, en los lugares y fechas establecidos e informados previamente por el Supervisor del contrato.
6. Solicitar la autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación.
7. Ser responsable de la selección, control y pago de proveedores que garanticeel cumplimiento de los servicios contratados y productos adquiridos. Esta responsabilidad debe incluir la verificación de los servicios y productos ofrecidos por éstos, antes, durante y después de cada servicio.
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la Entidad, y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarsedefectos u otros inconvenientes en los mismos.
9. Responder por la oportuna prestación y por la calidad de los servicios contratados.
10. Presentar oportunamente la facturación correspondiente a los eventos realizados durante el periodo, acompañada del respectivo informe de cada evento.
11. El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a la Entidad y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal o proveedores que el proponente seleccionado utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono o contratante y, entre éstos y la entidad no existirá vínculo laboral ni comercial ni contractual alguno, en consecuencia, seráresponsabilidad de él, el pago de los productos, servicios, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

9.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientesobligaciones generales:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividadesque hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
2. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá

entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados,tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.

3. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000,Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante.

4. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuestoa la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE paralo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativavigente aplicable

5. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

6. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades.

7. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro ocorriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

8. Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Municipal y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.

9. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidadde la información bajo su responsabilidad.

10. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratanteen tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

11. Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedadde la Alcaldía del municipio de Dagua.

12. Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales ode la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado autorizado en los equipos del Municipio, así como de vulnerar los derechosde autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimende propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal

correspondiente. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.

13. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sincrear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones oactividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.

14. El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

9.9 Obligaciones de la Entidad Contratante

El CONTRATANTE se comprometerá con el CONTRATISTA a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera parala debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecucióndel contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
5. Designar el supervisor del contrato.
6. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Suscribir acta de inicio y terminación del contrato dentro del término estipuladopara hacerlo.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Mínima Cuantía - Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Dagua – Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establecido en Art. 94 Ley 1474/2011 – Art. 2.2.1.2.1.5.2 D. 1082/2015.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 para mínima cuantía señala:
"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."
La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que *"la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*", señalando como regla general que la selección se efectué por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.
El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el mismo fue reglamentado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedó de la siguiente manera:
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Adicionalmente, **Con relación a las actividades de prestación de apoyo logístico:** De manera general, en un contrato de apoyo logístico puede pactarse que el contratista realice diversas actividades como, por ejemplo, que coordine la logística para realizar uno o varios eventos o una jornada de trabajo y contrate los equipos e insumos necesarios para tal finalidad.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha dicho que los contratos de apoyo logístico se pueden suscribir para fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de las Entidades Estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer. Es decir, si una Entidad Estatal en cumplimiento de sus funciones debe realizar determinada acción y por sí sola no es posible, por no contar con la logística necesaria para tal fin, podría, en principio, contratar un operador logístico que haga posible cumplir con las funciones encomendadas a la Entidad por la Ley o el proyecto de inversión.

Frente a la posibilidad de contratar bienes mediante el contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, es necesario indicar que de manera habitual este tipo de contratos incluyen una serie de contrataciones que el operador logístico debe realizar para cumplir con su objeto contractual, por ejemplo, es posible que el operador deba contratar equipos para hacer eventos, este tipo de actividades se encuentran inmersas dentro de un contrato

de operación logística, hacen parte del valor total del servicio a prestar por parte del contratista.

De los elementos señalados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3 del artículo 32 que se destaca: son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. define los contratos de prestación de servicios como: "las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

En el mismo artículo del mismo Decreto 1082 de 2015 se define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Ahora bien, el Consejo de Estado en sentencia de unificación ha señalado respecto a los contratos que desarrollan actividades logísticas que: *"En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidad estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad públicas son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimiento especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales".*

En ese sentido, la sala ha concluido que: *"no quiere decir que por ser actividades operativas, logísticas o asistenciales no impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser cometidas por vía de alguno de estos tipos de contratos de prestación de servicios específicos, pues es la misma entidad la que tiene razonada discrecionalidad para estructuras en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desee suscribir, según el principio de planeación".*

En todo caso la justificación para la suscripción de este tipo de contratos depende de la motivación que surja en torno a las necesidades de la gestión administrativa o de funcionamiento de la Entidad Estatal, es decir, que se encuentre pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada. Y será la Entidad Estatal en todo caso la que justifique la necesidad a satisfacer sin contrariar las modalidades de selección o la normativa.

10.1 Obligaciones tributaras

CONCEPTO	PORCENTAJE VALOR
La retención en la fuente	2%
Estampilla Pro Hospitales Universitarios	1%
Estampilla Pro Universidades del Pacifico	0,5%
Tasa Pro Deporte Municipal	1,5%
Estampilla Pro Anciano	4%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Electrificación Rural	0,5%
Retención Industria y Comercio	1%
Estampilla Justificación Familiar	2%

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Menor precio ofrecido (Art. 94 Ley 1474/2011 - Arts. 2.2.1.1.2.2.2 D. 1082/2015).

Requisitos Habilitantes Mínimos

De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deban acreditar los proponentes serán:

Capacidad Jurídica.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta la propuesta. Deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la

autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la empresa, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común. En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993.

Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal. Si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

· Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

· En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA ENTIDAD.
· Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
· Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

NOTA 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y, productos.

Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. Expedida por el Representante Legal o el revisor fiscal en cuanto a que la empresa se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (6) meses, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

Copia del Registro Único Tributario del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

Antecedentes
· Procuraduría General de la Nación,
· Contraloría General de la República
· Policía Nacional
· Registro Nacional de Medidas Cautelares
· Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Nota 2. Para el proponente de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán encontrarse inscritos en el RUP la pluralidad de sus integrantes.

12. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

PERSONA JURÍDICA: El certificado de Existencia y Representación legal deberá en su objeto social comprender actividades relacionados con el objeto precontractual:

REQUISITO	ACREDITACIÓN
Garantizar los espacios locativos adecuados en el municipio de Dagua, para el Desarrollo del objeto contractual.	
Experiencia específica	Haber ejecutado 3 o más contratos relacionados con el objeto contractual.
	Los contratos que se presenten para acreditar experiencia, deben representar una cuantía superior al presupuesto oficial.
Personas de apoyo	Con formación y experiencia relacionada con el objeto contractual, para ello deberá anexar hoja de vida y cumplir con los requisitos minimos realcionados: **Autoridades de juzgamiento:** Contar con certificado expedido por el colegio de arbitraje. **Festival deportivo de futbol y futbol de salon:** Tecnologo en entrenamiento deportivo, profesional en deporte, licenciado en educacion fisica, recreacion y deporte. **Festival de natacion y patinaje:** tecnico o profesional en deporte. **Cuadrangulra de baloncesto:** diplomado en entrenamiento deportivo, diplomado en baloncesto, monitor deportivo en baloncesto.

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El análisis de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos que de presentarse durante la ejecución contractual, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta, las siguientes expresiones:

Tipificación del Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato. Consiste en señalar los hechos humanos o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación del Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir, el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Para calificar el Riesgo, se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

IMPACTO	ALTISIMO	4%	5%	5%	5%
	ALTO	3%	4%	4%	5%
	MEDIO	2%	2%	4%	5%
	BAJO	1%	2%	3%	4%
		Bajo	Medio	Alto	Altísimo

Para cuantificar el Riesgo se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

PROBABILIDAD	**IMPACTO**

		BAJO	MEDIO	ALTO	ALTÍSIMO
ALTÍSIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Pequeñas pérdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Alta pérdida financiera	Enorme pérdida financiera
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias				
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces				
BAJA	Podría ocurrir algunas veces				

Con el objeto de establecer la distribución definitiva de los riesgos; a continuación, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual:

		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
TIPIFICACIÓN	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / IMPACTO**	**VALORACIÓN**
Fallas en el soporte y en el cumplimiento de los tiempos	Contratista	Media/Alto	4%
Falta de pago o retrasos en los pagos del contrato	Municipio de Dagua	Baja/Alto	3%
Ausencia de disponibilidad Presupuestal (Vigencias futuras)	Municipio de Dagua	Baja/Alto	3%
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y que sean aplicables al proyecto	Municipio de Dagua	Baja/Alto	3%
Los efectos derivados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	Municipio de Dagua	Media/Alto	4%
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales	Contratista	Baja/Medio	2%
Indisponibilidad del servicio por terminación unilateral del contrato	Contratista	Baja/Bajo	1%

Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales (Salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo).	Contratista, quien debe trasladar parte del riesgo mediante la garantía única	Baja/Alto	3%
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento que se presente por hechos u omisiones del Municipio de Dagua	Medio/Alto	4%
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y ocasión de la ejecución del contrato	Contratista	Medio/Alto	4%
Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el gobierno nacional	Municipio de Dagua	Medio/Medio	2%
Incrementos de Impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Baja/Alto	3%
Variaciones en la legislación Tributaria	Contratista	Baja/Medio	2%

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad la cual requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato yel pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual al término de la duración del contratoy seis (6) meses mas	10% del valor del contrato

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Devolución del pago anticipado	Con una vigencia igual al término de laduración del contratoy seis (6) meses mas	100% del valor del pago anticipado
Calidad del servicio	Con una vigencia igual al término de laduración del contratoy seis (6) meses mas	10% del valordel contrato

16. ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

Listado de Documentos Aportados con el presente Proceso: No Aplica.

17. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No Aplica.

18. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

19. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

No Aplica.

20. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional. En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Dagua, a los siete (7) días de Diciembre de 2023.

LUIS HERNANDO BENITEZ ARCOS
Gerente de Desarrollo Social y Comunitario.

Revisó: Vladimir Estrella T. – Abogado